

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

(De la Gaceta número 256.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la alta satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que, según parte facultativo, S. M. la Reina ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta, á las ocho y veinte minutos de esta noche.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Setiembre de 1880. = El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Con motivo del feliz nacimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta inmediata sucesora del Trono, S. M. el Rey ha resuelto que la Corte vista de gala durante tres dias.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

SECCION DE FOMENTO.

Subasta de maderas.

El día 14 de Octubre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó funcionario en quien delegue, y en la Casa consistorial de Quintanar de la Sierra, bajo la del Alcalde, para la venta de 2600 pinos que se hallan marcados en el monte Revenga, y han sido tasados en 16500 pesetas.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento para los que deseen tomar parte en la licitacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.

Burgos 10 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del pliego de condiciones y estados publicados en el Boletin oficial de la provincia núm. 143, del día 5 del mes de la fecha, se compromete á realizar el aprovechamiento de los 2600 pinos marcados en el monte Revenga del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con estricta sujecion al pliego de condiciones y estados men-

cionados, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de alumno interno de la Seccion de Ingenieros Agrónomos que la Diputacion provincial se propone tenga entrada en la Escuela general de Agricultura, la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital, en sesion de 9 del corriente, acordó convocar nuevamente á concurso para designar la persona que ha de ocupar la referida plaza, señalando el término de 15 dias para la presentacion de solicitudes á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Los aspirantes han de acreditar ser naturales de esta provincia, presentar certificacion de buena conducta, y haber probado en exámen las asignaturas siguientes:

Las que constituyen la 2.<sup>a</sup> ensenanza, con ampliacion de la Física, de la Química y de la Historia natural según los programas que se publicarán oportunamente.

- Trigonometría rectilínea y esférica.
- Geometría analítica.
- Geometría descriptiva.
- Cálculo diferencial é integral.
- Mecánica racional.
- Topografía.
- Dibujo lineal y topográfico.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta plaza.

Burgos 11 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Habiendo acordado la Comision provincial, en union con los Sres. Diputados residentes en esta Capital, proveer una plaza de peon caminero para la conservacion de los kilómetros 258 al 260 de la carretera general de esta Ciudad á Miranda de Ebro, dotada con una peseta 50 céntimos, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Excmo. Diputacion dentro de los 15 dias siguientes al en que se publique este anuncio, acompañando los aspirantes á su instancia los documentos que acrediten reunir las circunstancias que prescribe el art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico de peones camineros de las carreteras y caminos provinciales, y son tener la edad de 20 á 40 años, ser licenciado del ejército ó en su defecto ejercer el oficio de labrador ú otro análogo al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo, y acreditar su buena conducta por medio de certificado expedido en el papel sellado correspondiente por el Alcalde del pueblo donde residan.

Burgos 11 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE BURGOS.

Debiendo los Alcaldes presentar las cuentas de Pósitos correspondientes al año económico de 1879-80, según está prevenido por el reglamento de 11 de Junio de 1878, ha acordado la Comi-



### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880 á 1881, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 144, correspondiente al día 7 del actual.

#### PARTIDO DE LERMA.

Número del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	GANADO DE USO PROFEO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas.	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno.	Mayor.	Cerdea.			
219	Cabañas de Esgueva.	Cabañas.	Montecillo.	80	120	120	Ladera Tajunares y La Hoya. — N. camino de Villafuella, E. id. de servidumbre, S. corta de dos años y O. Chorro de Vallecillo. — Poda y roza de enebros raquíticos.	1 mes.	200	50	20	30	170	"	
220	Cilleruelo de Abajo.	Cilleruelo.	Dehesa.	120	180	240	Ladera de Henar y Llano Tieso. — N. corta anterior, E. valle Valgrande, S. y O. camino de Pinillos. — Roza de roble.	2 id.	1000	50	50	56	250	"	
221	Cogollos.	Cogollos.	Robledal.	180	25	360	Arenal viejo y Llano. — N. camino de Humienta, E. y S. camino de servidumbre y O. tierras. — Poda de roble y entresaca de 150 robles marcados.	2 id.	600	20	30	50	210	"	
222	Cuevas de S. Clemente.	Cuevas.	Dehesa.	25	94	50	Matarraya. — N. y S. valdios, E. cinco robles marcados, y O. arroyo y poda anterior. — Poda de roble para pienso, dejando guías.	1 id.	44	"	80	10	120	"	
223	Idem.	Idem.	Monte Mayor.	94	360	170	Valdecántaros. — Entresaca de 61 robles y 4 encinas marcados.	1 id.	1500	"	"	"	840	"	
224	Madrigal del Monte.	Madrigal.	La Isa.	360	54	670	Valdecarral. — Entresaca de 122 robles marcados. — Raigon. — N. camino de Covarrubias, E. término de Cuevas, S. término de Refarlat y O. término de Tornadillo. — Roza de estepa y esqueño.	3 id.	1000	400	40	40	780	"	
225	Idem.	Tornadillo.	Redondillo.	54	100	70	Redondillo. — Entresaca de 22 robles marcados.	1 id.	500	100	50	50	6	70	"
226	Madrigalejo.	Madrigalejo y Montuenga.	Encinilla.	100	200	200	Todo el monte. — Entresaca de 160 robles marcados.	1 id.	700	100	50	50	390	"	
227	Idem.	Montuenga.	Vega Fria.	"	200	400	Valle de la Trampa. — N. y E. camino del Valle, S. corta anterior y O. tierras. — Roza de roble.	"	500	40	50	50	50	"	
228	Mecerreyes.	Peral.	Dehesa.	200	80	160	Estillas. — Entresaca de 54 encinas y 6 robles marcados.	"	200	"	70	"	310	"	
229	Peral de Arlanza.	Pinal.	Frontana.	80	400	400	Los Quemados. — N. E. y S. caminos de Espinosa, de los Cinco Rayos y Antigüedad, y O. corta última. — Roza de roble.	2 id.	700	12	6	56	150	"	
230	Pineda Trasmonte.	Pineda.	Robledal.	80	400	800	Labarga. — Entresaca de 12 robles marcados.	1 id.	470	60	"	50	320	"	
231	Pinilla Trasmonte.	Pinilla.	Valgrande.	400	14	50	Llano del Medio. — N. E. y O. caminos, y S. Valmayor. — Entresaca de 85 encinas marcadas y roza de estepa y esqueño.	"	"	"	"	"	"	"	
232	Royuela.	Royuela.	Valle del Pozo.	400	176	350	Cornejuelo. Cuartel de la Casa. — N. camino de la Casa y un resalvo marcado, E. camino de Villafuella, S. camino Palenzuela y O. cuatro enebros y un roble marcados. — Roza de roble dejando resalvos en los extremos de la línea. — Cornejuelo. Cuartel de la Casa. — N. camino de la Casa, E. marco de la corta de Torresandino, S. camino de Torresandino y O. camino de Tortoles á Villafuella. — Roza de roble dejando resalvos en el límite de la corta. — Tallayes de la Casa. — N. corta de la Loma y camino, E. camino de Villafuella á Vilovelva, S. camino de Cornejuelo y O. camino de Villafuella á Tortoles. — Roza de esqueño y estepa y limpia de enebro sin cortar pies.	4 id.	1500	50	20	30	1800	"	
233	Sa. Maria Mercadillo.	Santa Maria.	Santerbales.	14	2000	5400	Labarga. — Entresaca de 12 robles marcados.	1 id.	400	50	50	50	270	"	
234	Santivañez del Val.	Barriosuso.	Enebral y Robledal.	176	86	170	Llano del Medio ó Chaparral.	"	100	50	14	"	200	"	
235	Torreçilla del Monte.	Torreçilla.	Llano del Medio ó Chaparral.	2000	60	120	Carrascal.	2 id.	400	180	40	25	350	"	
236	Torresandino.	Torresandino.	Carrascal.	86	60	170	San Pelayo.	"	"	"	"	"	"	"	
237	Valdorros.	Valdorros.	San Pelayo.	60	270	540	Dehesilla.	1 id.	1000	160	70	20	390	"	
238	Villamayor los Montes.	Villamayor.	Dehesilla.	60	1500	1500	Dehesa.	1 id.	1954	150	57	113	490	"	
239	Villangomez.	Villangomez.	Dehesa.	270	1500	1500	Dehesa.	2 id.	450	10	20	10	200	"	
Idem.	Idem.	Idem.	Valderrudaños.	1500	1500	1500	Valderrudaños.	"	600	"	30	10	160	"	
Lerma.	Lerma.	Lerma y comunidad.	Bardal.	1500	1500	1500	Bardal.	4 id.	4000	800	60	40	45000	"	
Pinilla Trasmonte.	Pinilla.	Pinilla.	Muela y Matalera.	60	120	120	Muela y Matalera.	"	1000	50	100	"	710	"	
Madrigalejo.	Montuenga.	Montuenga.	Las Matas.	60	120	120	Las Matas.	1 id.	400	40	50	50	530	"	
Cabañas de Esgueva.	Santivañez.	Santivañez.	Pacha.	"	"	"	Pacha.	"	"	"	"	"	"	"	
Idem.	Cabañas.	Cabañas.	Solana.	"	"	"	Solana.	"	"	"	"	"	"	"	

Montes adicionados al Catálogo de los exceptuados.

Montes propuestos para su adición al Catálogo.

Montes enagenables.

